

C.P. L.G.C. ORD. N° 12.000/ 289 /VRS.

**ESTABLECE PLAN SUBSIDIARIO DE MAL
TIEMPO DE LA CAPITANÍA DE PUERTO
DEL LAGO GENERAL CARRERA.**

CHILE CHICO, 04 de Septiembre de 2020.

VISTO: lo establecido en el D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978 y sus modificaciones, Ley de Navegación; D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963; Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; Resolución 12.600/34 VRS., del 3 de noviembre de 1999; Circular O-41/001, de fecha 20 de octubre de 1999, que Dispone medidas para salvaguardar la vida humana en el mar ante condiciones de tiempo adversas; G.M. AYS. ORD. N° 12.300/796/2017, de fecha 29 de junio de 2017, Plan de Mal Tiempo de la Gobernación Marítima de Aysén, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente.

CONSIDERANDO:

Que, los documentos citados en la referencia que otorgan a la Autoridad Marítima Local las facultades necesarias para el actuar ante la aproximación de fenómenos meteorológicos en el ámbito marítimo jurisdiccional y con el propósito fundamental de cumplir la misión de salvaguardar la vida humana en el mar alertando a las localidades, naves y embarcaciones ante la proximidad de un frente de mal tiempo.

RESUELVO:

1. **ESTABLÉCESE**, Plan Subsidiario de Mal Tiempo de la Capitanía de Puerto del Lago General Carrera, CP. LGC. ORD. N° 3.150/111/2020, de fecha 17 de marzo de 2020.
2. **DERÓGASE**, Plan Subsidiario de Mal Tiempo de la Capitanía de Puerto del Lago General Carrera C.P. LGC. ORD. N°3.150/1, de fecha 3 de julio de 2017.
3. **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**JORGE AEDO RÍOS
TENIENTE PRIMERO LT
CAPITÁN DE PUERTO DEL LAGO GENERAL CARRERA**

DISTRIBUCIÓN:

1. G. M. AYSÉN.
2. A. M. LAGO O'HIGGINS.
3. A. M. LAGO COCHRANE.
4. A. M. PUERTO SÁNCHEZ.
5. ARCHIVO.

PLAN SUBSIDIARIO DE MAL TIEMPO DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DEL LAGO GENERAL CARRERA

REFERENCIAS:

- a) D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978 y sus modificaciones, "Ley de Navegación".
 - b) D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, "Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República".
 - c) Resolución 12600/34 VRS., del 3 de noviembre de 1999, Circular O-41/001, de fecha 20 de octubre de 1999, "Dispone medidas para salvaguardar la vida humana en el mar ante condiciones de tiempo adversas".
 - d) Manual de Organización y Operaciones de Gobernaciones Marítima y Capitanías de Puerto, aprobado por Resolución D.G.T.M. Y M.M. Ordinario N° 6.560/1 Vrs. de fecha 26 de enero de 2011.
 - e) G.M. AYS. ORD. 12.300/796/2017, de fecha 29 de junio de 2017, "Plan de Mal Tiempo de la Gobernación Marítima de Aysén".
-

I. ORGANIZACIÓN DE TAREAS:

La organización de las tareas se efectuará jurisdiccionalmente de acuerdo al grado de actividad y condiciones físicas y estructurales de cada Alcaldía de Mar involucrada.

- A. Alcaldía de Mar del Lago O'Higgins.
- B. Alcaldía de Mar del Lago Cochrane.
- C. Alcaldía de Mar de Puerto Sánchez.

II. SITUACIÓN:

- A. En la jurisdicción de la Capitanía de Puerto del Lago General Carrera, existen fenómenos meteorológicos y lacustres que pueden dar origen a situaciones críticas afectando la seguridad de las personas que se encuentran ejerciendo turismo o actividades deportivas a bordo de naves y/o embarcaciones.
- B. Es fundamental que la Autoridad Marítima posea la información meteorológica necesaria para alertar a las naves, embarcaciones y usuarios lacustres ante la aproximación de algún fenómeno anormal, y así poder disponer las medidas de seguridad necesarias y establecer la condición de puerto local.
- C. El Reglamento de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República, Capítulo XVIII, establece las disposiciones y medidas que deben tomar los Capitanes de Puerto ante mal tiempo y emergencias.
- D. Reglamento citado anteriormente faculta al Capitán de Puerto para suspender el tráfico lacustre o faenas, cuando reinen temporales, bravesas, densas neblinas, cerrazones lluviosas, fuertes vientos o fenómenos anormales que puedan producir peligro para la navegación o puedan afectar la integridad física de las personas que trabajan en el área de responsabilidad.

- E. Conforme al D.L. N° 2.222 de fecha 21 de mayo de 1978, artículo 91°, señala que: *“la Autoridad Marítima será la autoridad superior en las faenas que se realicen en los puertos marítimos, fluviales y lacustres, y coordinará con las demás autoridades su eficiente ejecución; pero, en materias de seguridad, le corresponderá exclusivamente determinar las medidas que convenga adoptar.”*

III. MISIÓN:

Establecer las acciones comunes ante condiciones de tiempo adversas de acuerdo a la situación meteorológica imperante, disponiendo la apertura o cierre de puerto, ante la aproximación o presencia de un frente de mal tiempo, con el propósito de evitar la pérdida de vidas humanas y materiales en el frente lacustre jurisdiccional.

IV. EJECUCIÓN:

La Capitanía de Puerto del Lago General Carrera, con los medios humanos y materiales disponibles, adoptará medidas preventivas objeto resguardar la seguridad de las personas que desarrollan actividades en su jurisdicción que pudieran verse afectadas por condiciones meteorológicas adversas.

V. TAREAS:

A. CAPITANÍA DE PUERTO DEL LAGO GENERAL CARRERA:

1. Ante la recepción de aviso de mal tiempo, temporal o condición de tiempo reinante adversa que afecten a la jurisdicción, activará el presente Plan.
2. Informará con los medios disponibles según corresponda a los Alcaldes de Mar y Unidades Marítimas dependientes, el pronóstico generado por el Centro Meteorológico correspondiente.
3. Dispondrá la apertura o cierre de puerto de la jurisdicción de acuerdo a las condiciones meteorológicas reinantes, basándose en avisos vigentes, carta de superficie, apreciación local u otra información recibida que indique la aproximación de un sistema frontal o anomalía meteorológica.
4. De acuerdo a los puntos precedentes y conforme a la evolución de algún pronóstico, aviso de mal tiempo o temporal, evaluará y dispondrá la apertura o cierre de puerto según corresponda.
5. Una vez activado el plan, informará las acciones realizadas al correo electrónico opergmays@dgtem.cl (Depto. Oper. G.M.AYS.), lo anterior, sin perjuicio de otras acciones que el Capitán de Puerto estime pertinente para la jurisdicción.
6. Según corresponda, difundirá por canales y frecuencias establecidas mensajes de seguridad, entregando boletines, pronósticos meteorológicos, avisos de mal tiempo o temporal.

7. Utilizará las tecnologías disponibles para entregar la información de condición de puerto o anomalía a los usuarios lacustres según corresponda, actualización aplicación "METEO", estado de puerto.
8. Fijará las medidas preventivas para la seguridad de naves mayores y menores en general, ya sea, fondeadas, varadas, para comercial o atracadas.
9. Dispondrá y asignará las tareas necesarias a los Alcaldes de Mar dependientes.
10. El Capitán de Puerto informará al Sr. Gobernador Marítimo de Aysén cualquier novedad o eventualidad relevante que altere el normal funcionamiento en la jurisdicción durante la activación del presente plan.

Para los efectos de control del presente Plan se deberá cumplir las siguientes acciones:

Departamento de Operaciones (Horario hábil):

1. Verificar en página de intranet, aplicación "SITPORT" informes meteorológicos, avisos de mal tiempo, avisos de marejadas y/o especiales vigentes que afecten a la jurisdicción y confeccionar los comunicados de prensas respectivos que permitan alertar al medio marítimo jurisdiccional.
2. Mantener actualizado el presente Plan.
3. Controlar el estricto cumplimiento del presente Plan, informando oportunamente las anomalías al Capitán de Puerto y Jefe de Guardia.
4. Compilar los antecedentes necesarios de la apreciación de condiciones meteorológicas presente con los Alcaldes de Mar, con el propósito de evaluar un pronto cierre o apertura de Puerto.
5. Mantener el control de todas las embarcaciones que se encuentren en puerto o navegando, manteniendo en todo momento actualizado el panorama de superficie jurisdiccional, apoyado por los Alcaldes de Mar.
6. En caso de algún fenómeno o la activación del presente plan el Jefe del Departamento de Operaciones será el encargado de mantener el control del panorama jurisdiccional, entregando las novedades al Jefe de Guardia al término del horario laboral, quien tomará el control de la situación.

Personal de Guardia (Horario inhábil):

1. Verificar en página de intranet, aplicación "SITPORT" informes meteorológicos, avisos de mal tiempo, avisos de marejadas y/o especiales vigentes que afecten a la jurisdicción y confeccionar los comunicados de prensas respectivos.

2. El Jefe de Guardia deberá compilar los antecedentes necesarios de la apreciación de condiciones meteorológicas presentes con los Alcaldes de Mar, con el propósito de evaluar un pronto cierre o apertura de Puerto.
3. Difundir por VHF/HF, las medidas de seguridad que deben adoptar las embarcaciones de acuerdo a la condición de tiempo establecida en el anexo "A" del presente Plan.
4. Informar las condiciones meteorológicas, condiciones de tiempo y de puerto reinantes en la jurisdicción, a las Alcaldías de Mar dependientes, con el objeto de establecer lo más pronto posible la condición determinada, evitando con esto accidentes.

B. ALCALDÍA DE MAR DEL LAGO O´HIGGINS:

1. Ante la recepción de un pronóstico, aviso de mal tiempo, temporal o por su condición de tiempo reinante, dispondrá la apertura o cierre de puerto según corresponda.
2. Cumplirá con lo indicado en anexo "A" de acuerdo a su realidad jurisdiccional, informando acciones realizadas, vía correo electrónico a odmcp1gc@dgtm.cl una vez activado el plan. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones que el Alcalde de Mar estime pertinentes.
3. Según corresponda, difundirá por canales y frecuencias establecidas mensajes de seguridad, entregando boletines, pronósticos meteorológicos y/o avisos de mal tiempo o temporal.
4. Utilizará las tecnologías disponibles para entregar la información de condición de puerto o anormalidad a usuarios lacustres.
5. Fijará las medidas preventivas para la seguridad de las naves mayores y menores en general, ya sea, fondeadas, varadas, para comercial o atracadas.
6. El Alcalde de Mar informará al Sr. Capitán de Puerto del Lago General Carrera cualquier novedad o eventualidad relevante que altere el normal funcionamiento de su jurisdicción.

C. ALCALDÍA DE MAR DEL LAGO COCHRANE Y DE PUERTO SÁNCHEZ:

Mantendrán informado a la guardia de la Capitanía de Puerto del Lago General Carrera de cualquier anomalía o condición adversa de tiempo en sectores de jurisdicción correspondientes, cumpliendo con las instrucciones que les sean impartidas.

D. COMÚN UNIDADES:

1. Durante desplazamientos, si las condiciones meteorológicas fueran adversas, deberán informar a la Capitanía de Puerto del Lago General Carrera, incluyendo el reporte de avistamiento de naves, objeto se tomen las respectivas medidas de seguridad.

2. Atracadas en puerto, al recibir información de la aproximación de mal tiempo, temporal o frente meteorológico anormal, inspeccionarán su maniobra de fondeo, reforzando amarras, así también verificarán las acciones que realicen embarcaciones o naves surtas en su bahía, en las cuales se vea vulnerada la seguridad de la Vida Humana.
3. Aplicarán las disposiciones establecidas en Oficio D.G.T.M y M.M. N° 12.600/474, de fecha 16 agosto del 2012 "Concepto Operacional y Doctrina de Empleo de Lanchas Tipo Arcángel".
4. Aplicarán la Matriz de Riesgo Operacional (M.R.O.).

VI. LOGÍSTICA:

Se emplearán los medios y tecnologías disponibles con que cuenta cada Unidad y Alcaldía de Mar, solicitando apoyo a la Capitanía de Puerto del Lago General Carrera, objeto esta canalice requerimientos a la Gobernación Marítima de Aysén.

VII. MANDO Y CONTROL:

- A. MANDO : CAPITÁN DE PUERTO DEL LAGO GENERAL CARRERA
B. VIGENCIA : A CONTAR DE ESTA FECHA.

VIII. ANEXOS:

- A. : CONCEPTO DE LAS OPERACIONES.
B. : SEÑALES DE CONDICIÓN DE TIEMPO.

Chile Chico, 17 de Marzo de 2020.

(ORIGINAL FIRMADO)

**JORGE AEDO RÍOS
TENIENTE PRIMERO LT
CAPITÁN DE PUERTO DEL LAGO GENERAL CARRERA**

DISTRIBUCIÓN:

1. G. M. AYSÉN.
2. A. M. LAGO O'HIGGINS.
3. A. M. LAGO COCHRANE.
4. A. M. PUERTO SÁNCHEZ.
5. ARCHIVO.

ANEXO "A"

CONCEPTO DE LAS OPERACIONES

I. GENERALIDADES:

En el presente anexo se establecen las doctrinas con respecto a las medidas que deben adoptarse ante un pronóstico, aviso o condición de tiempo reinante en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto del Lago General Carrera, con el propósito de prevenir accidentes lacustres, debiendo adoptar las medidas de seguridad necesarias para salvaguardar la vida humana en el mar.

II. DISPOSICIONES:

A. **Condición de Tiempo Variable:** Se establecerá cuando la intensidad del viento promedio sea entre los 15 a 25 Nudos (28 a 46 Kms./Hr.), considerando el estado del lago (oleaje) y condición climática local tomando las siguientes medidas de precaución:

1. Suspensión de zarpe para embarcaciones menores dentro y fuera de la bahía.
2. EE.MM. navegando deberán retornar a puerto base o resguardarse en lugar seguro informando novedades a la Autoridad Marítima correspondiente.
3. Los patrones de embarcaciones menores deberán reforzar amarras y fondeaderos o en caso sea necesario varar las naves.
4. Los armadores o propietarios, son responsables de coordinar con sus dotaciones las necesidades de éstos en lo que respecta la seguridad de sus EE.MM., y asegurar a las personas de accidentes o daños que puedan sufrir a raíz de las condiciones de tiempo presente.
5. Las EE.MM. que se encuentren varadas en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto y sean afectadas por la condición de tiempo presente, los armadores serán los responsables de llevarlas a un lugar seguro, privilegiando la seguridad del personal en todo momento.
6. Naves mayores de ser necesario, deberán alistar máquinas y avisar a la dotación con el objetivo de estar preparados en caso de zarpar de emergencia.
7. Las naves que cuenten con equipos de comunicaciones deberán mantener escucha permanente (VHF C/16. - MF/HF 2.182 Khz.).
8. Se suspende toda actividad deportiva lacustre.
9. Dicha condición será informada vía radial en canal 16/14 en equipo VHF, de acuerdo a siguiente formato.

SECURITE - SECURITE - SECURITE.

ATENCIÓN A TODAS LAS NAVES, ATENCIÓN A TODAS LAS ESTACIONES (3 VECES).

AQUÍ CHILE CHICO RADIO CBL203 (3 VECES)

A CONTAR (DÍA - HORA) SE ESTABLECE CONDICIÓN DE TIEMPO VARIABLE.

PUERTO CERRADO PARA EL TRÁFICO DE NAVES MENORES EN LA JURISDICCIÓN DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DEL LAGO GENERAL CARRERA.

EMBARCACIONES QUE SE ENCUENTRAN NAVEGANDO REGRESAR A SUS PUERTOS, U OTRA BAHÍA SEGURA PARA CAPEAR EL MAL TIEMPO.

FIRMADO CAPITÁN DE PUERTO DEL LAGO GENERAL CARRERA.

ESTE ES CHILE CHICO RADIO CBL203 QUE DIFUNDIÓ CONDICIÓN DE TIEMPO, QUEDO EN ESCUCHA PERMANENTE EN CANAL 16 (VHF).

B. Condición de Mal Tiempo: Se establecerá cuando la intensidad del viento promedio sea entre los 25 y 35 Nudos (40 a 61 Kms./Hr.), considerando el estado del lago (oleaje) y condición climática local tomando las mismas medidas de precaución indicadas punto anterior, sumando además, las que a continuación se detallan:

1. Suspender los zarpes de las Naves Mayores fuera de la Bahía.
2. Las naves mayores deberán contar con dotación mínima de seguridad a bordo, debiendo además reforzar amarras y encontrarse en condiciones de zarpar caso sea necesario.
3. Se suspenden trabajos y faenas en rampas (Embarque, Desembarque, Faenas de Combustible y Reparación, etc.).
4. Dicha condición será informada vía radial en canal 16/14 en equipo VHF, de acuerdo a siguiente formato.

SECURITE-SECURITE-SECURITE.

ATENCIÓN A TODAS LAS NAVES, ATENCIÓN A TODAS LAS ESTACIONES (3 VECES).

AQUÍ CHILE CHICO RADIO CBL203 (3 VECES).

A CONTAR (DÍA - HORA) SE ESTABLECE CONDICIÓN DE MAL TIEMPO.

PUERTO CERRADO PARA EL TRÁFICO DE NAVES MENORES Y MAYORES EN LA JURISDICCIÓN DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DEL LAGO GENERAL CARRERA.

EMBARCACIONES QUE SE ENCUENTRAN NAVEGANDO REGRESAR A SUS PUERTOS, U OTRA BAHÍA SEGURA PARA CAPEAR EL MAL TIEMPO.

TODA EMBARCACIÓN DEBERÁ ENCONTRARSE CON SU DOTACIÓN MÍNIMA DE SEGURIDAD A BORDO.

FIRMADO CAPITÁN DE PUERTO DEL LAGO GENERAL CARRERA.

ESTE ES CHILE CHICO RADIO CBL203 QUE DIFUNDIÓ CONDICIÓN DE TIEMPO, QUEDO EN ESCUCHA PERMANENTE EN CANAL 16 (VHF).

C. **Condición de Temporal:** Se establecerá cuando la intensidad del viento promedio sea superior a los 35 nudos (61 Kms./Hr.), considerando el estado del lago (oleaje) y condición climática local tomando las mismas medidas de precaución indicadas en puntos precedentes, sumando además, las que a continuación se detallan:

1. Las naves mayores deben procurar mantener dotación completa a bordo.
2. Zarpar cuando se disponga hacia las zonas que establezca la Autoridad Marítima Local.
3. Dicha condición será informada vía radial en canal 16/14 en equipo VHF, de acuerdo a siguiente formato.

SECURITE-SECURITE-SECURITE.

ATENCIÓN A TODAS LAS NAVES, ATENCIÓN A TODAS LAS ESTACIONES (3 VECES).

AQUÍ CHILE CHICO RADIO CBL203 (3 VECES).

A CONTAR (DÍA-HORA) SE ESTABLECE CONDICIÓN DE TEMPORAL.

BAHÍAS Y PUERTOS CERRADOS TOTALMENTE PARA EL TRÁFICO DE NAVES MENORES Y MAYORES EN LA JURISDICCIÓN DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DEL LAGO GENERAL CARRERA.

TODA EMBARCACIÓN DEBERÁ ENCONTRARSE CON SU DOTACIÓN MÍNIMA DE SEGURIDAD A BORDO.

FIRMADO CAPITÁN DE PUERTO DEL LAGO GENERAL CARRERA.

ESTE ES CHILE CHICO RADIO CBL203 QUE DIFUNDIÓ CONDICIÓN DE TIEMPO, QUEDO EN ESCUCHA PERMANENTE EN CANAL 16 (VHF).

Chile Chico, 17 de Marzo de 2020.

(ORIGINAL FIRMADO)

**JORGE AEDO RÍOS
TENIENTE PRIMERO LT
CAPITÁN DE PUERTO DEL LAGO GENERAL CARRERA**

DISTRIBUCIÓN:
IDEM CPO. PRINCIPAL.

ANEXO "B"

SEÑALES DE CONDICIÓN DE TIEMPO

Las señales visuales para comunicar a las naves surtas en la bahía la condición de tiempo establecidas por la capitanía de puerto, serán las siguientes:

Diurnas:

- Condición de Tiempo Variable : Gallardete Numeral 2º (Color Azul Blanco).
- Condición de Mal Tiempo : Una Esfera Negra.
Bandera Romeo.
- Condición de Temporal : Dos Esferas Negras.
Bandera Romeo.

Nocturnas:

- Condición de Tiempo Variable : Un Farol Verde.
- Condición de Mal Tiempo : Un Farol Rojo.
- Condición de Temporal : Dos Faroles Rojos.

NOTA : Las señales diurnas podrán ir acompañadas por las banderas "Mike" o "Romeo", según se necesite completar la información visual.

Bandera "MIKE" : Indica que queda suspendido el tráfico para todo tipo de embarcaciones menores en bahía.

Bandera "ROMEO" : Indica que debe suspenderse todo tráfico de naves, lo anterior se indica gráficamente en el apéndice 1 del presente anexo, el lugar de izamiento de la señal debe ser en el mástil de señales de la Capitanía de Puerto o Alcaldía de Mar.

Chile Chico, 17 de Marzo de 2020.

(ORIGINAL FIRMADO)

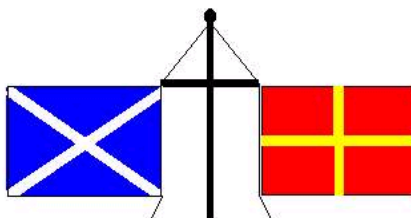
JORGE AEDO RÍOS
TENIENTE PRIMERO LT
CAPITÁN DE PUERTO DEL LAGO GENERAL CARRERA

DISTRIBUCIÓN:
ÍDEM CPO. PRINCIPAL.

ANEXO "B" APÉNDICE 1

SEÑALES DEL TIEMPO

Esta bandera indica que queda suspendido el tráfico de embarcaciones menores en la bahía por mal tiempo



Esta bandera indica que queda suspendido todo tráfico y las faenas de carga y descarga debiendo amarrarse lanchas y remolcadores.

DE DIA	DE NOCHE
<p><u>VARIABLE</u></p> <p>1 Gallardete</p>	<p><u>VARIABLE</u></p> <p>1 Farol verde</p>
<p><u>MAL TIEMPO</u></p> <p>1 esfera</p>	<p><u>MAL TIEMPO</u></p> <p>1 Farol rojo</p>
<p><u>TEMPORAL</u></p> <p>2 esferas</p>	<p><u>TEMPORAL</u></p> <p>2 Faroles rojos</p>

NOTA : La señal de Mal Tiempo debe interpretarse como un pronóstico de viento del Norte de fuerza 4 a 7 y que perturban en la bahía el movimiento marítimo (lacustre), situación considerada ya como amenazante para los efectos de las medidas de previsión que deben adoptarse para tales casos.

Chile Chico, 17 de Marzo de 2020.

(ORIGINAL FIRMADO)

JORGE AEDO RÍOS
TENIENTE PRIMERO LT
CAPITÁN DE PUERTO DEL LAGO GENERAL CARRERA

DISTRIBUCIÓN:
ÍDEM CPO. PRINCIPAL.